

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Back to School - Cashback 50€”

Fecha versión: [13/08/2026]

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Back to School - Cashback 50€” (en adelante, “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar, durante el Periodo de Vigencia de esta, las nuevas contrataciones de suministro energético con Endesa Energía como comercializadora, a través de sus canales de contratación digital, en la tarifa indicada más adelante.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción será aplicable únicamente a contrataciones que se suscriban válidamente, conforme a estas Bases legales, entre los días 01/09/2026 y 30/09/2026, siempre en horario peninsular español (en adelante “Periodo de Vigencia”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro situados en el territorio nacional.

5.- PARTICIPANTES, REQUISITOS

La Promoción está dirigida a cualquier persona física, mayor de edad y con residencia fiscal en España, que, durante el Periodo de Vigencia y a través de los canales de contratación digitales (web, app y colaboradores digitales autorizados) de Endesa Energía, suscriba válidamente un nuevo contrato de suministro de electricidad con la tarifa “Luz 24h Online” y con Endesa Energía como comercializadora (en adelante, “Participantes”).

Se entiende como “nuevo contrato” aquél procedente de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía, así como las altas directas. Por tanto, un cambio de titular solicitado sobre un contrato de suministro de electricidad que ya estaba activo en Endesa Energía con otra tarifa diferente a la indicada, no podrá beneficiarse de esta Promoción.

Además, para poder beneficiarse de la Promoción, son también requisitos indispensables:

- Que el nuevo contrato de suministro de electricidad se active, entendiendo por “activación” que la empresa distribuidora correspondiente al punto de suministro otorgue el correspondiente acceso a su red, lo que implica que acepte la contratación como válida y, efectivamente, haga constar como comercializadora a Endesa Energía.
- Que el titular del contrato de suministro de electricidad esté registrado o se registre válidamente en la plataforma AKLAMIO (www.aklamio.com), por ser el proveedor del incentivo.
- Que el titular del contrato de suministro de electricidad registre un mismo correo electrónico válido durante el proceso de contratación con Endesa Energía y durante el proceso de registro en la plataforma de AKLAMIO.

La Promoción está limitada a la concesión de un único incentivo por punto de suministro (CUPS), incluso aunque respecto de un mismo CUPS se formalice más de una contratación conforme a estas Bases Legales.

Únicamente podrán recibir el incentivo las personas titulares de los nuevos contratos de suministro de electricidad que estén registradas con la misma titularidad en la web de AKLAMIO (www.aklamio.com), no permitiéndose personas autorizadas.

Endesa Energía se reserva el derecho de excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo regular de la Promoción.

Igualmente, serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que, de modo intencionado o no, causen perjuicio o daño a la imagen de Endesa Energía, a cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, o la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas:

- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, presidentes, vicepresidentes y secretarios.

6.- ACCESIBILIDAD

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores.

7.- INCENTIVO, CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA

El incentivo que recibirá cada Participante que cumpla con estas Bases Legales será la cantidad de CINCUENTA EUROS (50€) cuyo abono se efectuará de la manera siguiente:

- Al final del primer mes de contrato de electricidad desde su activación se abonará la cantidad de 25€.
- Al final del sexto mes de contrato de electricidad desde su activación se abonará la cantidad restante de 25€.

Para la recepción total del incentivo es condición indispensable mantener activo el contrato de suministro eléctrico en los sistemas de Endesa Energía hasta, como mínimo, la entrega total del incentivo. También es condición indispensable mantener el registro en AKLAMIO sin darse de baja del mismo hasta, como mínimo, la entrega total del incentivo.

La finalización por cualquier causa (p. ej. desistimiento, resolución, cambio de titularidad, etc.) del contrato de suministro eléctrico antes de la entrega total del incentivo supondrá la pérdida automática del derecho a percibir cualquier importe pendiente de abono.

El método de pago, transferencia bancaria o PayPal, deberá indicarse por el Participante durante su registro en la plataforma de AKLAMIO.

Para cualquier duda o consulta relacionada con AKLAMIO, el Participante podrá consultar el Centro de Ayuda de AKLAMIO (<https://support.aklamio.com/hc/es>) o ponerse en contacto con ellos a través de un formulario (<https://support.aklamio.com/hc/es/requests/new>).

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que AKLAMIO o cualquier otra entidad con la que colabore preste a los Participantes como consecuencia del incentivo obtenido.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta estas Bases Legales. El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Endesa Energía podrá excluir a cualquier Participante que incumpla los requisitos de la Promoción o actúe de manera fraudulenta. Asimismo, no será responsables de incidencias técnicas ajenas a su control que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción.

Todos los Participantes eximen a la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir por su participación o por el disfrute del incentivo obtenido por la presente Promoción.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente exclusión del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los usuarios de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

Cada Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en la Promoción. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de incentivos, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

11.- FISCALIDAD

La recompensa derivada de la presente promoción estará sujeta a la normativa tributaria vigente. Será responsabilidad del participante cumplir con las obligaciones fiscales que pudieran resultar aplicables.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados con la finalidad de gestionar la promoción, verificar el cumplimiento de los requisitos, validar la recompensa y efectuar su pago, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.